



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO RESUELVE

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo, que instruya al área del Ministerio de Asuntos Sociales y del Consejo Provincial de Salud Pública, que estipulen acuerdos en materia sanitaria establecidos en el marco del Consejo Regional Sanitario Patagónico.

Artículo 2°.- Que se establezca un Plan de Acción permanente para la continuación de los encuentros de equipos técnicos interprovinciales para la elaboración de proyectos y estrategias sanitarias dentro del enfoque de descentralización, participación y regionalización.

Artículo 3°.- Comunicar a la Presidencia del Parlamento Patagónico y a las Legislaturas Provinciales.

Artículo 4°.- De forma.